

Nota **055/SCV/DFV/DNFD-2026**
Panamá, 26 de junio de 2026

Para: **POBLACIÓN EN GENERAL**

De: **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

**LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – PROHÍBE DISTINTOS PRODUCTOS
COSMÉTICOS DE LA MARCA TAN ORGÁNICO.
PRODUCTOS NO REGISTRADOS EN PANAMÁ.**

**LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS Y
NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN
MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE
COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías Médicas (ANMAT) emitió una alerta sanitaria prohibiendo **el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y la distribución** de los siguientes productos cosméticos de la marca **TAN ORGÁNICO**, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos, y contenidos netos:

- Crema corporal autobronceante orgánica
- Crema humectante prolongadora del color
- Bruma facial autobronceante
- Tanning drops
- Mousse autobronceante
- Gel exfoliante corporal
- Crema autobronceante facial

En atención a una notificación recibida sobre los productos cosméticos de la marca “Tan Orgánico”, se efectuó el monitoreo de su comercialización mediante plataformas digitales. Al comparar la información declarada en el etiquetado con los registros oficiales de la Autoridad Sanitaria, se determinó que los productos no contaban con Inscripción Sanitaria.

En virtud de lo anterior, y considerando que la ausencia de Inscripción sanitaria impide garantizar el origen, la composición, la seguridad y el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables, dichos productos fueron considerados ilegítimos, por lo que se dispuso la medida de prohibición correspondiente.

Situación en Panamá:

Los productos señalados en la presente nota de seguridad, a la fecha, **no cuentan con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la consulta realizada a la Base de Datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con estos productos.

Recomendaciones:

- Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario digital disponible en la página WEB de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://dnfd.minsa.gob.pa/form/notificacion-de-efectos-indeseab>
- Una vez completado el formulario, haga clic en “Enviar” para que este sea recibido directamente en el correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia.
- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los productos cosméticos basados en las comunicaciones y/o alertas de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de cosmetovigilancia para el país.

Fuentes Bibliográficas:

1. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) (22 de junio de 2026). <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-cosmeticos-de-la-marca-tan-organico>
2. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) Disposición 3754/2026 (17 de junio de 2026) <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/343385/20260622>

-----última línea-----

AP/ED/FN